

CURSOS OBLIGATORIOS EN LAS CARRERAS ACADÉMICAS DE PROGRAMA DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE VETERINARIA (PPFV)

La Comisión de Posgrado (CP) considerando la necesidad de definir actividades programadas de formación específica para las Carreras Académicas de Producción Animal, en sus tres perfiles actuales, y de Salud Animal, considera obligatorio que los estudiantes de las maestrías académicas respectivas adquieran formación y competencias en cada una de las siguientes áreas: Metodología de la Investigación, Redacción Científica y Manejo Experimental y Bienestar Animal.

En el área de Metodología de la Investigación, cada estudiante deberá realizar cursos que acrediten en total no menos de 5 créditos (75 horas). Los mismos pueden ser sobre: Estadística, Bioestadística, Métodos cuantitativos, Diseño Experimental, Epistemología, Metodología de la Investigación, u otros que tengan específicamente como contenido herramientas para llevar adelante el diseño de investigaciones y el análisis de resultados de un proceso investigativo. El PPFV informará las diversas alternativas ofertadas por el mismo o por otros programas de posgrado académico.

En el área de Redacción Científica, cada estudiante deberá realizar cursos que acrediten en total no menos de 5 créditos (75 horas). Los cursos deben abordar con claridad temas vinculados a elaboración de textos científicos (tesis, artículos, etc.) y comunicación científica. El PPFV informará las diversas alternativas ofertadas por el mismo o por otros programas de posgrado académico.

En el área de Manejo Experimental y Bienestar Animal, cada estudiante deberá realizar cursos que acrediten en total no menos de 5 créditos (75 horas). Dentro de ellos se encuentra la Acreditación Categoría B (obligatoria para estudiantes de posgrado) de la CHEA (Comisión Honoraria de Experimentación Animal, <https://www.chea.edu.uy/definiciones-acreditaciones>). Se considerará el curso tomado por los estudiantes de pregrado Plan 2021. Estos cursos pueden abordar la temática de forma general o específica para alguna especie, pudiendo estar relacionado a contenidos de: comportamiento animal, buenas prácticas sobre bienestar, manejo de animales en diferentes situaciones y/o contexto, relación humano-animal, bioética, entre otros.

La definición implica que el PPFV garantizara la oferta anual de cursos de modo que los estudiantes puedan cubrir la totalidad de créditos exigidos. Para eso, además, se fomentará la realización de actividades en sedes del interior.

Comisión de Posgrado
26 de julio de 2024



Centro de Posgrados y Educación Permanente
Facultad de Veterinaria
Universidad de la República

175
AÑOS



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



Ruta 8 Km.18



www.fvet.edu.uy



Teléfono: 1903